UNIVERSIDAD DE CALDAS
SECRETARÍA GENERAL
Resolución Nro. 001 de 2024

"Por medio de la cual se publica la lista de aspirantes admitidos al proceso de selección para proveer cuatro (4) plazas remuneradas como asistente jurídico en la Secretaría General para el periodo 2024-2025"

LA SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS, en uso de sus atribuciones estatutarias y reglamentarias, en especial las conferidas en el Acuerdo N. º 006 del 12 de marzo de 2002 expedido por el Consejo Superior Universitario y en la Resolución N. º 452 del 29 de abril de 2022 expedida por Rectoría, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Resolución 017 del 04 de diciembre de 2023 expedida por la Secretaria General de la Universidad de Caldas, se convocó al proceso de selección para proveer cuatro (4) plazas remuneradas como asistente jurídico en la Secretaría General para el periodo 2024-2025.

El cronograma inicial dispuesto frente a la convocatoria fue estipulado a través de la Resolución 017 del 04 de diciembre de 2023 y publicado en la página web institucional.

Del día 18 de diciembre de 2023 al 05 de enero de la presente anualidad, en el horario establecido para ello en el cronograma, se dispuso la recepción de las respectivas inscripciones y documentos de los aspirantes interesados en participar en el proceso de selección.

Dentro del término determinado para ello, se recibieron las siguientes inscripciones:

CÉDULA
1.192.904.291
1.059.712.607
1.002.565.942
1.053.865.783
1.007.232.858
1.002.645.261
1.085.348.008
1.002.633.060
1.053.837.586
1.124.862.145
1.053.873.786

Sobre los requisitos mínimos para ser admitido al proceso de selección objetiva relacionado en la presente, la normativa interna institucional establece que los aspirantes deben acreditar las siguientes calidades a saber:

a) Ser egresado no graduado del programa académico de derecho de la Universidad de Caldas. (Terminación del pensum académico)

b) Contar con un promedio general de su carrera profesional igual o superior a tres puntos ocho (3.8)

c) No haber realizado más de la tercera parte de su judicatura en ninguna otra entidad y no encontrarse adelantando el trabajo de grado (monografía-tesis).”

En ese orden de ideas se debe indicar que, con el fin de determinar el cumplimiento de los requisitos mínimos de que trata el artículo tercero de la Resolución N° 017 del 04 de diciembre de 2023 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución de Rectoría N° 456 de 2022, se procedió a revisar la documentación allegada con la inscripción realizada por cada uno de los aspirantes que remitieron la misma dentro del término, y se realizó la verificación académica de los inscritos para lo cual se ofició a la Oficina de Admisiones y Registro Académico, obteniendo los siguientes resultados:

1.192.904.291	SI	N/A
1.059.712.607	NO	No pertenece al programa de derecho
1.002.565.942	NO	No ha finalizado todos los créditos requeridos del programa académico
1.053.865.783	SI	N/A
1.007.232.858	SI	N/A
1.002.645.261	SI	N/A
1.085.348.008	SI	N/A
1.002.633.060	NO	No ha finalizado todos los créditos requeridos del programa académico
1.053.837.586	SI	N/A
1.124.862.145	SI	N/A
1.053.873.786	SI	N/A

Así las cosas, se tendrá como inscritos solo los egresados que cumplen con la totalidad de los requisitos mínimos estipulados en la convocatoria.

En virtud de lo anterior, la suscrita Secretaria General de la Universidad de Caldas

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ténganse como aspirantes admitidos dentro del presente proceso de selección para proveer cuatro (4) plazas remuneradas como asistente jurídico en la Secretaría General para el periodo 2024-2025 a los siguientes:

CÉDULA
1.192.904.291
1.053.865.783
1.007.232.858
1.002.645.261
1.085.348.008
1.053.837.586
1.124.862.145
1.053.873.786

ARTÍCULO SEGUNDO. Ténganse como aspirantes excluidos dentro del presente proceso de selección para proveer cuatro (4) plazas remuneradas como asistente jurídico en la Secretaría General para el periodo 2024-2025 a los siguientes:

CÉDULA
1.059.712.607
1.002.565.942
1.002.633.060

ARTÍCULO TERCERO. Contra la presente Resolución procede recurso de reposición en los términos que trata el artículo quinto de la Resolución de Rectoría N° 452 de 2022, el cual deberá interponerse ante la Secretaria General de acuerdo al cronograma establecido en la Resolución N° 017 del 04 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución presta efectos jurídicos a partir de su publicación.

ARTICULO QUINTO. Por secretaria comuníquese de esta resolución a todos los aspirantes inscritos en el proceso de selección.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Manizales, a los dieciocho (18) días del mes de enero de 2024.

PAULA BIBIANA AGUDELO FRANCO
Secretaria General

Revisó: Andrea Díaz García – Líder Jurídica Grupo Interno de Gestión Jurídica
Elaboró: Alejandro Díaz Valencia – Abogado Grupo Interno de Gestión Jurídica